



RESOLUCION N° 212



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 19 MAR 2001

VISTO el expediente N° 10-68064/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN COMPUTACION, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°. 390/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

*[Firma]*

*Ministerio de Educación*

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN COMPUTACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el

*(Handwritten signatures and initials)*

Nº 212



*Ministerio de Educación*

ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*M* ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*HG*

Dr. HUGO G. BURI  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 212

UNN N° 212



RESOLUCION N° 212



*Ministerio de Educación*

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN COMPUTACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.**

1. Estudia la factibilidad, proyecta, planifica, dirige, construye, instala, pone en marcha, opera, ensaya, mide, mantiene, repara, modifica, transforma e inspecciona:
  - Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de señales digitales de origen electromagnético y otros.
  - Sistemas o partes de sistemas de computación y su interconexión tanto en su aspecto de hardware como de software y las aplicaciones de los mismos.
  - El desarrollo, la investigación y los laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores.
2. Estudia y asesora en asuntos de: ingeniería legal, económica, de gestión y financiera, relacionados con el inciso 1.
3. Realizar arbitrajes, pericias, tasaciones, mediaciones y auditorías relacionadas con los puntos precedentes.
4. Estudia la higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

*[Handwritten signatures]*

Nº 212



RESOLUCION N° 12



*Ministerio de Educación*

*ANEXO II*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.**

**TITULO: INGENIERO EN COMPUTACION.**

*PLAN DE ESTUDIOS*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

01	Curso de Nivelación: - Matemática - Física - Ambientación Universitaria	1º S	10,5 (4,5) (4,5) (1,5)	48	---
02	Representación Gráfica I	1º S	6	96	---
03	Introducción al Análisis Matemático	1º S	4,5	72	01
04	Algebra	1º S	4,5	72	01
05	Química Aplicada	1º S	4,5	72	---
06	Física I	2º S	6	96	01-03
07	Análisis Matemático I	2º S	3	48	03
08	Informática	2º S	6	96	04
09	Algebra Lineal	2º S	4,5	72	04
10	Taller y Laboratorio	2º S	3	48	---

**SEGUNDO AÑO:**

11	Física II	1º S	8,5	120	05-07
12	Análisis Matemático II	1º S	6	96	07
13	Probabilidad Variables Aleatorias y Estadística	1º S	4,5	72	07
14	Métodos Numéricos	1º S	4,5	72	07-08
15	Física III	2º S	6	96	05-06-12
16	Análisis Matemático III	2º S	6	96	12
17	Electrónica	2º S	4,5	72	10
18	Teoría de Señales	2º S	6	96	13

*W  
afeg  
AA JF*

Nº 212



RECEPCIONADO 212



## Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### TERCER AÑO:

19	Algoritmos y Estructuras de Datos	1º S	7,5	120	04-14
20	Electrónica Digital I	1º S	6	96	17
21	Teoría de Redes	1º S	6	96	11-18
22	Economía, Planificación y Control de Gestión	1º S	4,5	72	07
23	Electrónica Digital II	2º S	6	96	08-20
24	Sistemas de Control	2º S	6	96	21
25	Teoría de las Comunicaciones	2º S	6	96	21
26	Modelos y Simulación	2º S	4,5	72	13

### CUARTO AÑO:

27	Comprensión y Traducción de Inglés	1º S	---	144	Evaluación Ingreso al 7º Semestre
----	------------------------------------	------	-----	-----	-----------------------------------

28	Comunicación Digitales	1º S	4,5	72	25
29	Programación Concurrente	1º S	6	96	26
30	Ingeniería de Software	1º S	7,5	120	19
31	Gestión de Organizaciones Industriales	1º S	4,5	72	22
32	Electrónica Digital III	2º S	6	96	23-27
33	Comunicación de Datos	2º S	4,5	72	28
34	Sistemas Operativos I	2º S	4,5	72	29
35	Higiene y Seguridad Industrial y Ambiental	2º S	4,5	72	15-24

### QUINTO AÑO:

36	Sistemas de Computación	1º S	4,5	72	32
37	Redes de Computadoras	1º S	4,5	72	33-34
38	Selectiva I	1º S	4,5	72	30-34
39	Sistemas Operativos II	1º S	6	96	36-39
40	Arquitectura Avanzadas de Computadoras	2º S	6	96	36-39
41	Selectiva II	2º S	4,5	72	---
42	Selectiva III	2º S	4,5	72	---
43	Trabajo Final	2º S	13,5	216	---

2022-2023



## Ministerio de Educación

Materias Selectivas: Serán propuestas anualmente por la Escuela de Ingeniería Electrónica, de acuerdo al reglamento de Materias Selectivas y de las posibilidades económicas de la Unidad Académica.

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.768 Horas.**

*W plus  
M Jef*

*APROBACION N° 212*